



Lanús, 10 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.822.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N° 1.460 de fecha 21 de abril del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1.460 de fecha 21 de abril del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Acéptase a partir del día 02 de mayo del año 2022, la renuncia presentada por el agente Miguel Alfonso BORELLO, Legajo N° 9.553/4, D.N.I. N° 12.941.003, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 23, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 710, Dirección General de Asistencia Crítica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal, y trece (13) años, un (1) mes y diecisiete (17) días reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-20-12941003-6-441-000001.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por